



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNAP
Iquitos, 19 de enero de 2021

VISTO:

La Carta presentada el 18 de enero de 2021, por el director general de la Dirección General de Administración, en su condición de presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre rectificación de código de plaza en resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, se resuelve ascender con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que a continuación se detalla:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA

Que, mediante carta de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración General de Administración en su condición de presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector rectificar el error material consignado en el informe final correspondiente a dicho proceso, que dio origen a la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, donde se consigna el Código de plaza N° 00985, siendo lo correcto el Código de plaza N° 000895, además se debe consignar la Unidad Orgánica;

Que, por dicha razón, es conveniente rectificar en todos sus extremos, el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en todos sus extremos, el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, que asciende, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNAP

Debe decir:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Unidad orgánica	Nivel remunerativo	
					De:	A:
1	000895	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	Facultad de Odontología (FO)	SAC	STA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,FO,DGA,OGPP,OCARH,OII,OAJ,OCI,ATS,Rac.,Rem.,Leg.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.